



Denominación del título	Máster Universitario en Derecho Digital y de la Inteligencia Artificial
Campus	Campus de Elviña - A Coruña
Centro de adscripción	Facultad de Derecho
Coordinador/a	Natalia Álvarez Lata natalia.alvarez.lata@udc.es 881011547
Universidades y otros organismos participantes	Universidad de A Coruña
Créditos	60 créditos - Modalidad presencial
Página web	https://estudos.udc.es/es/study/start/4539V01 https://www.udc.es/gl/dereito/estudos/mestrados/mestrado-universitario-en-dereito-dixital-e-da-intelixencia-artificial-muddia/

PLAZAS OFERTADAS PARA LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

25 plazas.

REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Requisitos generales:

1. Personas solicitantes con títulos universitarios de sistemas educativos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):

- [Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos y veracidad de copias aportadas.](#)
- DNI o pasaporte, en vigor.
- Título que da acceso al Máster o certificación supletoria provisional o documento equivalente (solicitud de expedición de título oficial).
- Certificación académica o SET en el que conste la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre.



- Las personas solicitantes con títulos que no sean del sistema universitario español, deben presentar además una [declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario realizado en centros extranjeros](#).
- Los documentos expedidos en una lengua diferente al castellano deberán acompañarse de su [traducción oficial](#) al castellano o gallego.
- Las personas solicitantes de países del EEES no miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar la [documentación legalizada](#).

2. Personas solicitantes con títulos universitarios de sistemas educativos ajenos al EEES:

- [Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos y veracidad de copias aportadas](#).
- DNI o pasaporte, en vigor.
- Título que da acceso a los estudios de Máster debidamente [legalizado](#).
- Certificado expedido por una autoridad competente que exprese que el título que posee faculta, en el país expedidor de éste, para el acceso a enseñanzas de Máster o de Posgrado.
- Certificación académica de los estudios realizados debidamente [legalizada](#), en la que conste:
 - o La duración oficial en cursos académicos/semestres/etc.
 - o Las materias cursadas.
 - o La carga lectiva de cada materia (horas o créditos).
 - o La calificación y la escala de calificaciones.
- [Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario realizado en centros extranjeros](#).
- Los documentos expedidos en una lengua diferente al castellano deberán acompañarse de su [traducción oficial](#) al castellano o gallego.

Requisitos específicos:

- Idioma: Para las personas solicitantes con lengua nativa diferente al español se requerirá un nivel B2 de español acreditado con un título oficial o, cuando así lo requiera la Comisión de Selección, mediante una prueba/entrevista en la que se



comprobará el nivel fluido de conversación y un conocimiento del idioma suficiente para garantizar el adecuado seguimiento del curso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de baremación:

Si el número de solicitudes para cursar el máster supera el número de plazas, se seleccionará entre las personas candidatas en función de los siguientes criterios:

1º. Expediente académico en la titulación de acceso: 70%

2º. Expediente académico en otras titulaciones oficiales (de grado o postgrado): 30%

En caso de empate, tendrán preferencia las personas con estudios de derecho.

Requisitos generales de la documentación:

- Debe ser oficial y expedida por las autoridades competentes.
- Si la documentación está en un idioma distinto al gallego o castellano deben acompañarla de la traducción oficial que deberá hacerla un/una profesional de la traducción jurada, español/a o autorizado/a en el país de origen por el Consulado Español. Más información [aquí](#).
- No será necesaria la traducción oficial cuando sean redactados en lengua inglesa, francesa, portuguesa o italiana, en estos casos es suficiente con la traducción realizada por la persona interesada, si hubiese discrepancia, prevalecerá la traducción realizada por la UDC.
 - o En el supuesto de documentación traducida, se deben presentar copias de los:
 - documentos originales sin traducir (sin sello del traductor)
 - documentos originales traducidos (con sello del traductor)
- Todos los documentos serán copias compulsadas.
- Si en la preinscripción presentan copias simples, al efectuar la matrícula deben presentar los originales para su compulsación.
- La comisión del máster puede solicitar más documentación.

Legalización de documentos:

Los documentos académicos expedidos en el extranjero (títulos y certificaciones académicas) deben legalizarse por vía diplomática o mediante la Apostilla de la Haya.

Para legalizarlos por vía diplomática deben presentarlos en los siguientes organismos:



- Ministerio de Educación del país donde se expedieron los documentos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expedieron los documentos.
- Representación diplomática o consular de España en ese país.

Para legalizar los documentos expedidos por países firmantes del Convenio de la Haya, habrá que presentarlos en:

- Ministerio de Educación del país donde se expedieron los documentos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores o ministerio correspondiente del país donde se expedieron los documentos.